Resolución de Alcaldía

N° 282-2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 21 de diciembre del 2023

VISTOS:

El **PROVEÍDO N° 11518-2023-GM-MDAA** de fecha 18 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente Municipal; Informe Nº 1627-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de diciembre del 2023, Informe N° 3587-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023, Informe N° 1128-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de diciembre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 6° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades,** establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. Además, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía.

Que el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73 de la Ley N° 27972, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los **gobiernos locales promover la educación** e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. **El artículo 82 ° inciso 13 de la Ley antes descrita, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.**

Que, mediante el **Informe Nº 1627-2023-SGGA-GDES-MDAA/TACNA de fecha 13 de diciembre del 2023**, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, quien concluye que es necesario la aprobación del programa de educación y comunicación para la Gestión Integral de Residuos Sólidos 2024 – MDAA, mediante una **Resolución de Alcaldía**, lo cual permitirá mejorar la sostenibilidad del proyecto " Mejoramiento y aplicación del servicio de limpieza pública n los distritos de Tacna, Alto de la Alianza, Ciudad Nueva, Pocollay y Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, provincia de Tacna, departamento de Tacna" y la disposición final de residuos sólidos.

Que, mediante el **Informe N° 3587-2023-GDES-GM-MDAA/TACNA de fecha 15 de diciembre del 2023,** emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien emite **OPINIÓN FAVORABLE** y solicita se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Que, mediante el **Informe N° 1128-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 15 de diciembre del 2023,** emitido por Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien indica que es **PROCEDENTE** el presente plan, en consecuencia, se emite el presente documento que garantiza la disponibilidad de loso recursos suficientes para la ejecución del presente plan en el siguiente ejercicio 2024

Que, mediante **Proveído Nº 11518-2023-GM-MDAA** de fecha 18 de diciembre de 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y revisión.

El presente Plan de Trabajo tiene como objetivo general mejorar los conocimientos, actitudes y prácticas de los involucrados internos y externos para incrementar la valorización de residuos sólidos municipales, el pago de arbitrios municipales por concepto de limpieza pública y la erradicación de puntos críticos a través del desarrollo de acciones de sensibilización,

comunicación y participación ciudadana para el sostenibilidad del manejo de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito Alto de la Alianza.

Que de conformidad con la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Gestión Ambiental,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO "PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y COMUNITARIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS"**, el mismo que forma parte integrante de la resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDES
GPP
SGGA
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO